

Tratado del Ebro (226 a.C.)

"Por aquella época, Asdrúbal [...], actuando de modo inteligente y pragmático, hacía en todo grandes avances [...]. Los romanos, al ver que el poderío de los cartagineses era cada vez mayor y más temible, se decidieron a intervenir en los asuntos de Iberia. Cayeron en la cuenta que se habían dormido en los tiempos anteriores y que habían permitido a los cartagineses constituirse en una gran potencia, por lo que intentaron, en lo posible, recuperar el tiempo perdido. Por aquel entonces no se atrevían a dar órdenes a los cartagineses o a hacerles la guerra, ya que pendía sobre su nación el temor de los celtas y esperaban cada día una invasión. Adulando a Asdrúbal y tranquilizándole, decidieron hacer frente a los celtas y luchar contra ellos. Pensaban que jamás podrían dominar Italia y ni siquiera habitar seguros en su patria, teniendo a tales gentes como vigilantes sobre sus cabezas. Por estas razones, enviaron embajadores a Asdrúbal para firmar un acuerdo en el que, sin mencionar al resto de Hispania, se decía que los cartagineses no podían atravesar el río Ebro con fines belicosos. Al mismo tiempo emprendían la guerra en Italia contra los celtas."

Polibio. *HISTORIAS*

Indíbil y Mardonio se pasan al bando romano

"Andóbal (Indíbil) y Mandonio eran por aquel tiempo los dinastas más poderosos entre los íberos y de quienes se opinaba que eran los amigos más fieles de los cartagineses. Desde hacía tiempo, empero, estaban disgustados. Buscaban la ocasión de sublevarse desde que Asdrúbal, por desconfianza hacia ellos, les había exigido el pago de una gran suma de dinero y la entrega de sus mujeres e hijas como rehenes [...]. Pensando que aquel era un momento oportuno, sacaron su ejército el campamento de los cartagineses durante la noche y se retiraron a unos lugares escarpados donde podían defenderse con seguridad. Tras este hecho, la mayoría de los íberos desertaron de Asdrúbal, ya que desde hacía tiempo estaban molestos por la arrogancia de los cartagineses [...]. Escipión devolvió sus hijas a los ilergetes, y al día siguiente hizo un tratado con ellos. Lo esencial de este acuerdo era que habían de seguir a los jefes romanos y obedecer sus órdenes. Firmaron el tratado y se retiraron a sus campamentos."

POLIBIO, *Historias X.*

Guerras cántabras

En Occidente, casi toda Hispania estaba pacificada, a excepción de la parte que toca las últimas estribaciones de los Pirineos y que baña el océano Citerior. En esta región vivían pueblos valerosísimos, los cántabros y los astures, que no estaban sometidos al imperio. Fueron los cántabros los primeros que demostraron un ánimo de rebelión más resuelto, duro y pertinaz. No se contentaron con defender su libertad, sino que intentaron subyugar a sus vecinos los vacceos, turmegos y autrigones a quienes fatigaban con frecuentes incursiones. Teniendo noticias de que su levantamiento iba a mayores, César no envió una expedición, sino que se encargó él mismo de ella. Se presentó en persona en Segisama e instaló allí su campamento. Luego dividió al ejército en tres partes e hizo rodear toda Cantabria, encerrando a este pueblo feroz en una especie de red, como se hace con las fieras (...) Los astures, por este tiempo descendieron de sus nevadas montañas con un gran ejército (...) y se prepararon a atacar simultáneamente los tres campamentos romanos. La lucha contra un enemigo tan fuerte, que se presentó tan de repente y con los planes tan bien preparados, hubiera sido dudosa, cruenta y ciertamente una gran carnicería, si no hubieran hecho traición los brigicinos (...). Estas luchas fueron el final de las campañas de Augusto y el fin de la revuelta de Hispania.

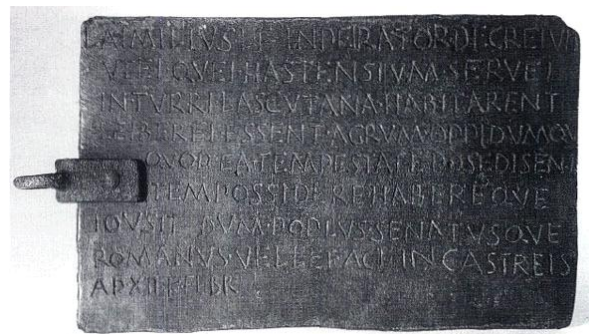
Floro, *Compendio de la Historia de Tito Livio.*

Edicto de Caracalla

«El emperador César Marco Aurelio Severo Antonino Augusto declara: [...] puedo manifestar mi agradecimiento a los dioses inmortales que me protegen [...] considero, pues, que puedo [...] servir a su grandeza [...] haciendo participar conmigo en el culto de los dioses a todos los que pertenecen a mi pueblo. Por ello concedo a todos los peregrinos (?) que están sobre la tierra la ciudadanía romana [salvaguardando los derechos de las ciudades] con la excepción de los dediticios. Pues es legítimo que el mayor número no sólo esté sometido a todas las cargas, sino que también esté asociado a mi victoria. Este edicto será [...] la soberanía del pueblo romano».

(*Edicto de Caracalla*, Papiro Giesen 40, col. 1, traducción de Jaime Alvar, en Luis García Moreno et al., *Historia del mundo clásico a través de sus textos*, 2. Roma, Madrid, Alianza Editorial, 1999, p. 242.)

Bronce de Lascuta



L. AIMILIVS L. F. INPEIRATOR DECREIVIT VTEI QVEI HASTENSIVM SERVEI IN TVRRI LAVSCUTANA HABITAREN LIBEREI ESSENT AGRVVM OPPIDVMQV(e) QVOD EA TEMPESTATE POSEDISENT ITEM POSSIDERE HABEREQVE IOVSIT DVM POPVLVS SENATVSQVE ROMANVS VELLET ACT(um) IN CASTREIS A(nte) D(iem) XII K(alendas) FEBR(uarias).

Lucio Emilio, hijo de Lucio, imperator, ha decretado que los esclavos (siervos) de los hastenses que habitasen en la Torre Lascutana fuesen libres, y también mandó que tuvieran y poseyeran el campo y la ciudad que entonces habían poseído mientras lo desease el pueblo y el senado romano. Dado en el campamento el día 19 de enero (el día 12º antes de las Kalendas de Febrero) (año 189 a. C).

CIL (*Corpus Inscriptionum Latinarum*) II 5041.

Leyes coloniales

Cualquier lugar que, para los juegos, haya sido asignado, atribuido o reservado para los decuriones, para que éstos observen el espectáculo, no se ocupará por nadie, excepto que sea decurión de la colonia Genitiva, que lleve por sufragio de los colonos, el imperium o la potestad como magistrado, o lo tenga por mandato del cónsul dictador Cayo César, o en calidad de cónsul, o el que por algún imperium o potestad se encuentre en la colonia Genitiva, y a quienes convenga que se le de asiento entre los decuriones, en virtud de un decreto decurional de la colonia Genitiva, aprobado estando presente la mitad o más de los decuriones. Nadie más que los arriba mencionados se sienten en aquel lugar, ni pongan allí silla para nadie, ni haga que la pongan, sabiendo que es delito si alguien se sentase o llevase una silla, u ordenase que otro la lleve, infringiendo estas disposiciones y sabiendo que es delito, será condenado a pagar, por cada cosa y vez que cometiese algo contrario a lo dispuesto, una multa de cinco mil sextercios a los colonos de la colonia Genitiva.

Ley de Urso, 125.

Bronce de Bembibre

El emperador César Augusto, hijo del divino (J. César), en su IX potestad tribunicia y en calidad de procónsul dice: Otorgo la inmunidad perpetua y les cedo todos los campos que han ocupado con sus límites a los habitantes del castellum de Paemeiobriga, del pueblo de los Susarros, porque he sabido de todos mis legados, que han mandado en la Provincia Transduriana, he sido informado de que (éstos) desertando de los restantes han permanecido fieles (a los romanos) en todo momento; ordeno a mi legado Lucio Sestio Quirinal, quien ha recibido esta provincia, que (ellos) posean estos campos sin discusión alguna (y) para los paemiobrigenses del pueblo de los Susarros, a los que había

otorgado la inmunidad de todo, restituyo en el lugar de éstos a los Aiiobrigiaecinos, del pueblo de los Guigurros,, puesto que así lo desea la propia ciudad; y a estos habitantes de Aiiobrigiaecino que cumplan todas sus obligaciones junto con los Susarros. Dado en Narbona, el día 16 y 15 de las Kalendas de marzo (14 y 15 de febrero), siendo cónsules Marco Druso Libón y Lucio Calpurnio Pisón.



IMP CAESAR DIVI FIL AVG TRIB POT
VIII ET PRO COS DICT |
CASTELLANOS PAEMEIOBRIGENSES EX |
GENTE SVSARRORVM DESCISCENTIBVS |
5. CETERIS PERMANISSE IN OFFICIO COG- |
NOVI EX OMNIBVS LEGATIS MEIS QVI |
TRANSDVRIANAE PROVINCIAE PRAE- |
FERVNT ITAQVE EOS VNIVERSOS IM- |
MVNITATE PERPETVA DONO QVOSQVE |
10. AGROS ET QVIBVS FINIBVS POSSEDE- |
RVNT LVCIO SESTIO QVIRINALE LEG(ATO) |
MEO EAM PROVINCIAM OPTINENTEM |
EOS AGROS SINE CONTROVERSIA POSSI- |
DERE IVBEO |
15. CASTELLANIS PAEMEIOBRIGENSIBVS EX |
GENTE SVSARRORVM QVIBVS ANTE EA[M] |
IMMVNITATEM OMNIVM RERVVM DEDE- |
RAM EORVM LOCO RESTITVO CASTELLANO[S] |
ALLOBRIGIAECINOS EX GENTE GIGVRR- |
20. RVN VOLENTE IPSA CIVITATE EOSQVE |
CASTELLANOS ALLOBRIGIAECINOS OM- |
NE MVNERE FVNGI IVBEO CVM |
SVSARRIS | ACTVM NARBONE MARTIO |
25. XVI ET XV K(ALENDAS) MARTIAS M(ARCO) DRVSO LI- |
BONE LVCIO CALPVRNIO PISONE |
CO(N)S(VLIBVS)

Aspectos de la economía hispana

En la Hispania Citerior, a causa de las aguas del torrente que baña el Tarracon, hay también un lino de blancura extraordinaria. Su finura es admirable y es allí donde se han establecido los primeros talleres de cábaso. De la misma Hispania, y, desde hace poco tiempo, se importa en Italia el lino zoélico, utilísimo en las redes de caza. Esta ciudad es de Gallaecia y se halla junto al Océano.

[...]

El esparto... trátase de una hierba que crece espontáneamente y no puede sembrarse... En la Hispania Citerior se encuentra en una zona de la Cartaginiense, y no en toda, sólo en parte, donde lo hace inclusive en las montañas. Los campesinos confeccionan con él sus lechos, su fuego, sus antorchas, sus calzados; los pastores hacen sus vestidos.

[...]

Cuenta que en los viveros de Carteia había un pulpo que acostumbraba a salir de la mar y se acercaba a los viveros abiertos, arrasando los salazones...

[...]

Actualmente el mejor se obtiene del pez escombro en las factorías de Cartago Nova. Se le conoce con el nombre de sociorum.

[...]

Dos congrios no se pagan con menos de mil monedas de plata. A excepción de los ungüentos, no hay licor alguno que se pague tan caro, dando su nobleza a los lugares de donde viene. Los escombros se pescan en la Mauritania y en la Bética, y cuando vienen del Océano se cogen en Carteia, no haciéndose de él otro uso.

PLINIO, *Historia Natural*.

La Iglesia y las herejías

Reunidos en la iglesia de Toledo los obispos Patruino, Marcelo, Afrodisio.... en total diez y nueve, que son los mismos que en otras actas promulgaron la sentencia contra los seguidores de Prisciliano y los folletos heréticos compuestos por éste. Estando sentados los presbíteros y de pie los diáconos y reunidos los demás que asistían al concilio, el obispo Patruino dijo: Porque cada uno de nosotros hemos empezado a obrar de distinta manera en nuestras iglesias, y de aquí se han originado escándalos que casi rayan en verdaderos cismas, si os agrada a todos vosotros decretemos lo que ha de hacerse por todos los obispos al ordenas a los clérigos... Comienzan las reglas de la fe católica contra las herejías, máxime contra los priscilianistas, que hicieron los obispos tarraconenses, cartaginenses, lusitanos y béticos, por orden de Zeón, Papa de la ciudad, para Balconio, obispo de Galicia.

I CONCILIO DE TOLEDO